

ACUERDO N° 375

Buin, 16 de octubre de 2023

El Concejo Municipal de Buin, en su Sesión Ordinaria N° 133, con respecto a la materia indicada, ha adoptado el siguiente acuerdo:

MATERIA: Acuerdo para rectificar el acuerdo N°365 de la sesión 127 de 20 de septiembre de 2023, en que erróneamente se consideraron los valores netos, sin IVA, correspondiente a la contratación directa con el proveedor Manuel Silva Cortez, Rut. para la prestación del servicio "Mantención, Reparación y provisión de repuestos para vehículos municipales de Buin", por un periodo de 2 años, con un presupuesto anual de \$97.000.000. Por lo tanto, se rectifica en el sentido que los valores ofertados son más IVA y que el presupuesto disponible es de \$97.000.000 (noventa y siete millones de pesos) para cada año de contrato. De acuerdo lo dispone el artículo 75 letra j) de la Ley 18.695, por superar el monto del contrato las 500 UTM y por exceder el período Alcaldicio.

Votación:

ALCALDE	Sr. Miguel Araya Lobos	: Aprueba
CONCEJAL	Sr. Marcelo Álvarez Álvarez	: Aprueba
CONCEJAL	Sr. Claudio Salinas Morales	: Aprueba
CONCEJALA	Sra. Tamara Aguilera Cartagena	: Aprueba
CONCEJAL	Sr. Francisco Becerra Osorio	: Aprueba
CONCEJAL	Sr. Manuel Sánchez Guajardo	: Aprueba
CONCEJAL	Sr. Pedro Fuentes Hidalgo	: Aprueba
CONCEJAL	Sr. Ariel Gómez Muñoz	: Aprueba
CONCEJALA	Sra. Blanca Rivas Maldonado	: Aprueba

ACUERDO N° 375

Acuerdo para rectificar el acuerdo N°365 de la sesión 127 de 20 de septiembre de 2023, en que erróneamente se consideraron los valores netos, sin IVA, correspondiente a la contratación directa con el proveedor Manuel Silva Cortez, Rut. para la prestación del servicio "Mantención, Reparación y provisión de repuestos para vehículos municipales de Buin", por un periodo de 2 años, con un presupuesto anual de \$97.000.000. Por lo tanto, se rectifica en el sentido que los valores ofertados son más IVA y que el presupuesto disponible es de \$97.000.000 (noventa y siete millones de pesos) para cada año de contrato. De acuerdo lo dispone el artículo 75 letra j) de la Ley 18.695, por superar el monto del contrato las 500 UTM y por exceder el período Alcaldicio.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GMG. apg.

DISTRIBUCION:

- Dirección de Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Archivo SECMU